

Acta Ordinaria 30-2019. Acta treinta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del veintinueve de abril dos mil diecinueve, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. ---
Ausente con Justificación: María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 30-2019. –

El director Llach Cordero solicita que la nota de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos incluida en la correspondencia, sea conocida en los “Asuntos de los señores Directores”, ya que precisamente, el asunto al que se referirá tiene que ver con el tema de las facturas de la Trocha. -----

Los señores Miembros manifiestan su conformidad y asimismo, varían el orden de conocimiento de los proyectos de resolución. -----

ACUERDO 1. Se lee y modifica el orden del día 30-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 21-2019 de fecha 28 de marzo de 2019. -----

El señor Presidente, Rodolfo Méndez, se abstiene de aprobar el acta, debido a que no participó en dicha sesión. -----

Asimismo, se abstienen los directores Berny Vargas y Marcia Cordero debido a que no participaron en dicha sesión, por no ser Miembros del Consejo de Administración. -----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el Acta 21-2019 de fecha 28 de marzo de 2019. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 22-2019 de fecha 1 de abril de 2019. -----

De igual forma, los directores Berny Vargas y Marcia Cordero se abstienen de su aprobación, debido a que no participaron en dicha sesión, por no ser Miembros del Consejo de Administración. -----

ACUERDO 3. Se aprueba con correcciones el Acta 22-2019 de fecha 1 de abril de 2019. -----

ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 23-2019 de fecha 3 de abril de 2019. -----

El señor Presidente, Rodolfo Méndez se abstiene de aprobar el acta, debido a que no participó en dicha sesión. -----

Igualmente, los directores Berny Vargas y Marcia Cordero se abstienen de su aprobación, debido a que no participaron en dicha sesión, por no ser Miembros del Consejo de Administración. -----

ACUERDO 4. Se aprueba con correcciones el Acta 23-2019 de fecha 3 de abril de 2019. -----

ARTÍCULO V. Lectura, comentario y aprobación del Acta 24-2019 de fecha 4 de abril de 2019. -----

El señor Presidente, Rodolfo Méndez y Vicepresidente, Olman Elizondo, se abstienen de aprobar el acta, debido a que no asistieron a dicha sesión. -----

ACUERDO 5. Se aprueba con correcciones el Acta 24-2019 de fecha 4 de abril de 2019. -----

ARTÍCULO VI. Lectura, comentario y aprobación del Acta 25-2019 de fecha 8 de abril de 2019. -----

El señor Presidente, Rodolfo Méndez se abstiene de aprobar el acta, debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 6. Se aprueba con correcciones el Acta 25-2019 de fecha 8 de abril de 2019. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

No se presentan asuntos urgentes. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO VII. Avance sobre análisis de sentencia dictada por el Juzgado Penal del II Circuito Judicial. Caso Trabajos realizados en la Ruta 856: Se conoce el oficio GAJ-02-19-491 de fecha 25 de abril de 2019, recibido esa misma fecha; suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Dixa Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el acuerdo 5 de la Sesión 27-2019 de fecha 22 de abril de 2019 (ACA 1-19-172) presentan avance sobre el análisis de la sentencia dictada por el Juzgado Penal del II Circuito Judicial, caso: Trabajos realizados en la Ruta 856. -----

El director Llach Cordero recuerda que se encuentra pendiente de respuesta una solicitud enviada por Desyfin a este Consejo, la cual fue trasladada a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para su análisis en el pasado mes de marzo. Ahora bien, tiene entendido, según las consultas que ha realizado a dicha Gerencia que ya casi se encuentra lista la respuesta para ser remitida al Consejo, por lo que sugiere otorgarles, el plazo de una semana para ello. Por otra parte, considera importante conocer si existen gestiones presentadas por otras empresas en la misma línea. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores resuelven por unanimidad: -

ACUERDO 7. Otorgar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, el plazo de una semana, para el cumplimiento del acuerdo 27 de la Sesión 17-2019 comunicado mediante el ACA-1-19-135 de fecha 19 de marzo de 2019, con el fin de dar atención a la solicitud efectuada por la empresa Desyfin ante este Consejo.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 8. Instruir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que informe a este Consejo de Administración, si existen otras gestiones presentadas por empresas derivadas de la sentencia dictada por el Juzgado Penal del II Circuito Judicial con ocasión de las facturas pendientes de pago por los trabajos efectuados en la Ruta 856 y de ser así, presenten, en el plazo de una semana, un detalle de éstas y los plazos previstos para su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Dar por atendido el acuerdo 5 adoptado en la Sesión 27-2019 de fecha 22 de abril de 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000006-0006000001 Denominada: “Trabajos Ruta Nacional No. 915 (en lastre), S.C. No. 50981 Las Pampas (R. 163) (R. Juan de León)- Finca Bongo (Hacienda) y No. 50982 Finca Bongo (R. 160)”: Se conoce el oficio GAJ-08-19-471 de fecha 23 de abril de 2018, recibido el 24 de abril de 2019; suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro, S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000006-0006000001 denominada: “Trabajos Ruta Nacional 915 (en lastre), S.C. 50981 Las Pampas (R. 163) (R. Juan de León)-Finca Bongo (Hacienda) y 50982 Finca Bongo (R. 160)”. --- Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. a) Declarar parcialmente con lugar el recurso interpuesto, bajo la consideración indica en el oficio DCO 14-19-0258, de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes al señalar lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto por el Ing. Guerra Morán, se puede denotar que los trabajos a realizar se pueden ejecutar a través de 2 (dos) metodologías, utilizando la recuperadora de caminos o una motoniveladora, siendo más eficiente la recuperadora de caminos, pero en

cumplimiento con el documento de Requerimientos y el Manual de Conservación Vial (MCV-2015) y con la finalidad de obtener mayor participación de empresas oferentes, se acepta lo indicado por el recurrente y se procederá a realizar las modificaciones pertinentes, mediante una enmienda a los términos especificados”.

b) Se previene a la Administración para que proceda a realizar las modificaciones indicadas, en el apartado 2.4, tomando nota para ello lo indicado por la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes. c) Se rechaza las restantes objeciones interpuestas por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000006-0006000001 denominada: “Trabajos R.N. No. 915 (en lastre), S.C. No. 50981 Las Pampas (R. 163) (R. Juan de León)- Finca Bongo (Hacienda) y No. 50982 Finca Bongo (R. 160)”. d) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000007-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 921 (en lastre), sección de control No. 51040 Barrio San Martín, Nicoya (Ruta 150)- Quiriman (Plaza), Zona 2-4, Nicoya”: Se conoce el oficio GAJ-08-19-472 de fecha 23 de abril de 2019, recibido el 24 de abril de 2019; suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro, S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000007-006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 921 (en lastre), sección de control 51040 Barrio San Martín, Nicoya (Ruta 150)-Quiriman (Plaza), Zona 2-4, Nicoya”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. a) Declarar sin lugar el recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A. en contra del requerimiento técnico del Apartado No. 2.4 del Cartel de la Licitación Abreviada número 2019LA-000007-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 921 (en lastre), sección de control No. 51040 Barrio San Martín, Nicoya (Ruta 150)- Quiriman (Plaza), Zona 2-4, Nicoya”. b) Se instruye a la Administración para que continúe con el trámite de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000007-0006000001. c) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 903 (en lastre), secciones de control Nos.: 50632 y 50631, Zona 2-4, Nicoya”: Se conoce el oficio GAJ-08-19-473 de fecha 23 de abril de 2019, recibido el 24 de abril de 2019; suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 903 (en lastre), secciones de control Nos.: 50632 y 50631, Zona 2-4, Nicoya”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. a) Declarar sin lugar el recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A. en contra del requerimiento técnico del Apartado No. 2.4 del Cartel de la Licitación Abreviada número 2019LA-000008-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 903 (en lastre), secciones de control Nos.: 50632 y 50631, Zona 2-4, Nicoya”. b) Se instruye a la Administración para que continúe con el trámite de la Licitación

Abreviada No. 2019LA-000008-0006000001. c) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. ESCENARIOS SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CONAVI. -----

ARTÍCULO XI. Presentación sobre los escenarios de la situación financiera de CONAVI. *Al ser las diecisiete horas ingresa a la sesión el Lic. Carlos Solís Murillo, Gerente de Adquisición y Finanzas.* -----

Seguidamente, con ocasión de lo solicitado por este Consejo de Administración en la sesión pasada, el Lic. Solís Murillo procede a referirse al estado del presupuesto actualizado al 25 de abril y sobre esa base expone los escenarios o cursos de acción a emprender por la Administración, en caso que el Ministerio de Hacienda, no gire los recursos pendientes que por Ley corresponden a CONAVI. Agrega que, tiene entendido, según una conversación que sostuvo con el director financiero del MOPT, que el Ministerio de Hacienda sí va a girar los recursos. -----

Po su parte, el señor Ministro ratifica que el Ministerio de Hacienda, sí va a girar los ¢70 mil millones a CONAVI, sin embargo, lo que se encuentra por definir en este momento, es cómo hacerlo, si se debe acudir a la Asamblea Legislativa o será administrativamente. -----

En otro orden de ideas, el director Llach Cordero recuerda que en la sesión pasada se le informó al Consejo sobre los movimientos que ha hecho la Administración en los componentes del presupuesto, producto de la situación con el Ministerio de Hacienda y consulta si esos movimientos posteriormente serán sometidos a aprobación de este Consejo. -----

El Lic. Solís Murillo responde que no. -----

Por otra parte, el director Llach Cordero indica que, si la decisión de la Administración es continuar con la gestión de contrataciones, deberían venir al Consejo las recomendaciones de adjudicación con un respaldo de las implicaciones de esa decisión. -----

El Lic. Solís Murillo aclara que todas las adjudicaciones cuentan con una certificación de contenido presupuestario, según el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República, sobre la base de una estimación de lo recaudado en aquellos impuestos correspondientes a las fuentes de financiamiento que corresponden al CONAVI. -----

Los señores Miembros deliberan y toman nota. -----

Al ser las dieciocho horas con quince minutos se retira de la sesión el Lic. Solís Murillo. -----

Seguidamente se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Vega, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

CAPÍTULO VII. Audiencia a la empresa Sánchez Carvajal S.A. -----

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos se incorporan a la sesión los señores Fernando Sánchez Carvajal, Carlos y Fernando Sánchez Sirias, el Lic. Juan José Sobrado y otro. -----

El señor Carlos Sánchez agradece la audiencia concedida y procede a realizar una presentación sobre las principales situaciones ocurridas durante el desarrollo de la obra desde su orden de inicio hasta su expiración el 09 de agosto del 2018. -----

Por su parte, el Lic. Fernando Sánchez se refiere a los aspectos contractuales del proyecto. -----

La presentación con el detalle de lo expuesto se incorpora al expediente que se conforma con ocasión de la presente sesión. -----

Finalmente, los señores Sánchez se ponen a las órdenes de la Administración señalando que su deseo es llegar a un arreglo en los mejores términos para ambas partes y respetando la decisión tomada de poner fin al contrato del proyecto. -----

El señor Ministro agradece la presencia y enfatiza que se debe tener la seguridad que en el ánimo de este Consejo de Administración priva siempre la justicia y en ese sentido, con el equipo legal serán analizadas y atendidas, dentro de un ambiente de total justicia, las acciones que la empresa ya ha iniciado y están en proceso. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----